

Decreto No. 1830, que inviste de Plenos Poderes al Embajador Lic. Joaquín E. Salazar, para firmar el Acuerdo celebrado entre los Gobiernos de la República Dominicana y de los Estados Unidos de América, sobre la aplicación del Sistema LORAN de Navegación Marítima.— G. O. N° 8033, del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1830

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Joaquín E. Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno dominicano, firme con el Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, el Acuerdo entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, para la Aplicación del Sistema LORAN de Navegación Marítima.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113° de la Independencia, 93° de la Restauración y 27° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1831 que aprueba la contratación de un empréstito por RD-\$600,000.00, por la Liga Municipal Dominicana para la compra de los acueductos de San José de Ocoa y de Constanza.— G. O. N° 8001 del 30 de junio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1831

VISTO el expediente elevado a esta Presidencia por el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, mediante el cual ésta solicita la aprobación legal necesaria para poder contratar un empréstito de RD\$600,000.00, por emisión y venta de bonos, para la compra de los acueductos de San José de Ocoa y de Constanza;